

## Reglamento Oficial de Futbol Interno - Rev. 2015-03-27

La inscripción y participación en el Campeonato, importa el conocimiento y aceptación del presente reglamento, que en modo alguno puede ser discutido ni alegarse su desconocimiento total o parcial.

### COMISION DIRECTIVA - TRIBUNAL DE DISCIPLINA

#### Artículo 1 – Socios Activo Plenos

- a) Los campeonatos de Futbol, organizados por la Comisión de Futbol Interno del Club Atlético River Plate quedan reservados exclusivamente para los Socios **ACTIVOS PLENOS**, con las excepciones que determinen las Instancias y Jerarquías superiores de la Institución con relación al personal dependiente del Club Atlético River Plate, con la cuota Social al día, debiendo ser mayores de 16 (dieciséis) años.- Los que fueron **ACTIVOS PLENOS** siendo menores de dieciocho, deberán ser expresadamente autorizados en forma escrita por sus padres o tutores, para poder intervenir en los mismos.-
- b) Los socios que actúen en el Campeonato, lo hacen bajo su exclusiva responsabilidad, no admitiéndose reclamo alguno ante ninguna de las autoridades de la Institución por accidentes y/o lesiones sufridas durante la disputa del mismo.
- c) Los Socios que participen de un partido, sean jugadores, delegados o técnicos deben presentarse al campo de juego con el carnet del club con el comprobante de pago al día, bajo ningún concepto se le tomara dinero y/o carnet para pagar cuotas atrasadas. Actualmente existen medios que permiten que el socio no tenga que presentarse al club a pagar cuotas, como cobradores a domicilio, debito automático, Pago fácil en varios lugares de la ciudad, etc.

#### Artículo 2 – Debidamente Inscripto

Ningún Equipo podrá intervenir en los campeonatos organizados por la Comisión de Futbol Interno sin estar debidamente inscripto en los Registros correspondientes y sin haber abonado el importe del arancel de inscripción, por equipo y/o por asociado que oportunamente se estipule y/o en la forma que se disponga el pago de la misma.

Ningún Socio o equipo podrá intervenir en partidos de los distintos torneos sin estar debidamente inscripto en los Registros respectivos y sin haber abonado el arancel del partido, para el equipo y/o jugador que oportunamente se estipule y/o en la forma que se disponga el pago del mismo.

#### Artículo 3 – Apertura y cierre de inscripción

La fecha de apertura y cierre de inscripción para los dos torneos del año serán fijadas en cada oportunidad por la Comisión de Futbol Interno, la cual se halla facultada para postergarla las veces que así lo considere conveniente o necesario.-

#### Artículo 4 – Inscripción de jugadores

Todo Socio **ACTIVO PLENO** que desee inscribirse en alguno de los equipos participantes, podrá hacerlo hasta la cuarta fecha inclusive del torneo (martes posterior a la cuarta fecha con número de socio otorgado), siempre que dicho equipo no exceda el numero de 30 (treinta) jugadores o el límite que determina el artículo octavo, y contando con la conformidad del Delegado (titular y/o suplente).-

Se deja expresamente establecido que una vez iniciado el Torneo, ningún jugador podrá ingresar al campo de juego, por ende tampoco jugar, si no figura inscripto en la planilla impresa por computadora y con la cuota al día.-

#### Artículo 5 – Cambio de equipo durante un campeonato

El jugador inscripto en un equipo, que no hubiere jugado en el mismo antes de disputarse la cuarta fecha de un torneo, podrá solicitar por escrito su pase a

otro conjunto, previa conformidad de los Delegados (titulares o suplentes) de ambos equipos.-

Al finalizar la disputa la disputa del Torneo, los jugadores que hubieren actuado o ingresado en hasta el 35% (treinta y cinco por cien) del mismo, vale decir hasta 4 (cuatro) confrontaciones, podrán solicitar una transferencia a otro equipo, para lo cual deberán dar cumplimiento a las siguientes pautas:

- a) Autorización por escrito de ambos delegados (equipo de origen y de destino)
- b) Se admitirá la transferencia como máximo de dos jugadores por equipo tanto en su aspecto incorporación y desvinculación.

#### Artículo 6 – Sanciones de Comisión Directiva

El socio Activo Pleno en cumplimiento de una sanción disciplinaria impuesta por la Comisión Directiva y/o sus departamento y/o entes autorizados, NO podrá actuar, ni ingresar al campo de juego, ni integrar el respectivo banco de suplentes. Hasta que haya expirado íntegramente el plazo de la pena impuesta.

#### Artículo 7 – Responsabilidad de Delegados

Los Delegados (Titulares o Suplentes) de los Equipos, además de los deberes y derechos que les asisten según las disposiciones pertinentes de este Reglamento, tiene el deber de velar para que los jugadores cumplan con todas sus obligaciones, so pena de ser personalmente responsables de las mismas, siempre y cuando no exista previamente nota de renuncia a su condición ante la Comisión.

#### Artículo 8 – Planillas

Los equipos intervinientes en el Torneo deberán completar la inscripción de un mínimo de 18 (dieciocho) jugadores al dar comienzo el mismo y de 20 (veinte) jugadores antes del inicio de la 5ta. fecha, caso contrario serán pasibles de lo dispuesto en el Artículo 10mo. Los equipos podrán completar, al máximo de 30

(treinta) jugadores permitido según lo establece el Artículo 4to. Conforme las resoluciones en tal sentido que tome la Comisión de Fútbol Interno.

También deberán informar el nombre de la persona que será Técnico del equipo, el cual deberá cumplir con lo estipulada en el Art. 1ero. del presente Reglamento, y deberá firmar la planilla antes del inicio del partido como un jugador mas, no pudiendo computárselo a los fines de la cantidad mínima de jugadores para la disputa del partido, salvo que también figure en la lista de los 30 jugadores.-

#### Artículo 9 – Cambios

Los Delegados (Titulares y Suplentes), o Directores Técnicos de los Equipos, siempre que lo crean oportuno podrán efectuar hasta cinco cambios de jugadores en cualquier momento del partido dejándose expresamente establecido que puede volver a reingresar todo jugador que hubiere sido reemplazado con anterioridad en el encuentro.-

#### Artículo 10 – No presentación y pérdida de la categoría

- a) No presentación: Todo equipo que no se presente a jugar un partido perderá los puntos, los que ganara el equipo contrario que si se presentó con la firma de la planilla y el 50% del valor del partidos correspondiente, con un resultado de 2 a 0 (dos a cero). El Equipo no presente deberá abonar el arancel de ese partido antes de la próxima fecha, de lo contrario no podrá jugar el/los partidos siguientes y se lo considerará como no presentación.
- b) Perdida de la Categoría: Los Equipos que no se presentes a jugar 2 (dos) partidos consecutivos o 3 (tres) alternados durante el desarrollo del Campeonato, perderán la categoría y si quieren ingresar al año siguiente lo harán en la categoría inmediata inferior, si el equipo estaba jugando en tercera y pierde la categoría para ingresar al año siguiente, jugara el correspondiente repechaje como los equipos descendidos.

- c) Es OBLIGATORIA la presentación de los equipos en las últimas 3 (tres) fechas del Torneo. "Equipo que no cumpla con dicha disposición, automáticamente se aplicara lo determinado en el artículo 10 b) pérdida de la categoría". Si el equipo que incurre en esta falta ya estaba descendido por los puntos

Obtenidos en el campeonato le corresponderá descender dos categorías, o sea si esta en primera, descenderá a tercera, si esta en segunda jugará el

repechaje para ingresar a tercera el año siguiente y si esta en tercera jugará el repechaje para jugar el año siguiente en tercera y se lo tomara como que no jugó este campeonato, pudiendo en este caso la Comisión de Fútbol Interno Prohibirle jugar el campeonato del año siguiente.

Con relación a estas medidas, el delegado responsable del equipo podrá dentro de los siete días hábiles de la sanción plantear ante la Comisión las razones de dicha situación y ésta tendrá siete días para resolver si revé la/s medida/s sancionatoria/s.-

- d) La resolución de la Comisión Directiva relativa a los acápites a, b y c) es inapelable y será de cumplimiento inmediato.-
- e) Los jugadores del equipo que quedasen eliminados del Campeonato NO PODRAN participar del mismo en otros equipos por el término de 12 (doce) meses a contar desde su eliminación.- Serán exceptuados de la presente disposición aquellos jugadores que hubieran participado o firmado planilla como mínimo el 50% (cincuenta por cien) de los partidos disputados en ese torneo y todos aquellos que ante una presentación ante el Tribunal de Disciplina este pudiera comprobar en forma fehaciente su inasistencia como justificada.

#### Artículo 11 - Inferioridad numérica

Para iniciar cada cotejo, todo equipo deberá contar con un mínimo de 7 (siete) jugadores que hubieren firmado la planilla, pudiendo incorporarse los restantes

en cualquier momento antes del inicio del segundo tiempo.

Equipo que no reúna la cantidad de mínima 7 (siete) jugadores, se considerará NO PRESENTADO (Art. 12). No se permitirá continuar el encuentro al Equipo que por cualquier causa vea disminuido, a menos de 7 (siete) el número de sus jugadores. Dándoseles por PERDIDOS los puntos en disputa.

- a) Al equipo que quede con siete o más jugadores aunque a dicho momento fuere ganando, si no inicio el encuentro con 11 jugadores, a los efectos del computo en el Torneo/Campeonato será de dos a cero (2 a 0).-
- b) Si el resultado era de empate o iba perdiendo a los efectos del computo en el Torneo/Campeonato será de dos a cero (2 a 0).-
- c) Al equipo que quede con siete o más jugadores si a dicho momento iba ganando se le respetará el resultado existente, siempre y cuando haya iniciado el encuentro con los 11 jugadores.

Si ambos equipos quedaren reducidos en forma simultánea a menos de siete jugadores (por expulsión, accidente, etc.) no se le otorgará puntos por ese partido a ninguno de los equipos. Los jugadores amonestados, expulsados e informados sufrirán las sanciones como si el partido hubiere finalizado regularmente.

El/los Equipos que sufran esta contingencia no será/serán considerados como no presentados a los efectos de lo previsto en el Artículo 10mo.

#### Artículo 12 – Tolerancia en cada partido

La tolerancia fijada para la iniciación de los partidos será de 15 (quince) minutos para el primer partido del día de 15 (quince) minutos para los partidos subsiguientes de ese día. Pasado dicho plazo, el Equipo que no reúna la cantidad mínima de 7 (siete) jugadores en condiciones reglamentarias (firma de planilla e indumentaria requerida) se lo considerará como equipo no presentado a ese partido encuadrándose en los considerandos previstos en el Artículo 10mo.

#### Artículo 13 – Atraso del partido

La ausencia del réferi, y el hecho de una eventual ocupación de la cancha a la hora programada para la iniciación del encuentro, no implica modificación al Artículo 12do. La firma en horario de la respectiva planilla es INDEPENDIENTE del horario real de comienzo del mismo.

#### Artículo 14 – Reincorporación

Los jugadores inscriptos en el Equipo que sea eliminado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10mo. no podrán incorporarse a equipos de categorías superiores a la cual hayan descendido. De haber sido eliminados del torneo, podrán ingresar solamente a equipos de la división inferior a la que jugaron ese Torneo.

Quedan exceptuados de esta disposición los jugadores que hayan integrado Equipos que se disuelven después de terminado un Torneo.

#### Artículo 15 – Jugadores libres

Al término del campeonato Anual, todos los jugadores, con excepción de los alcanzados por lo dispuesto en el Art. 14to., serán considerados libres pudiéndose inscribir en cualquier equipo que deseen.

#### Artículo 16 – Equipos eliminados

Los equipos eliminados según lo previsto en el Artículo 10mo. durante el Torneo Apertura perderán su categoría, pero los equipos restantes disputarán el descenso al final del Campeonato Anual como si el eliminado no hubiere intervenido. Si la eliminación se produce durante el Torneo Clausura, el equipo en cuestión será considerado como último en su división reduciéndose, en función de esta situación, la cantidad prevista de descensos de la categoría involucrada.

Cada Equipo eliminado durante el Torneo Apertura dará lugar en forma automática, a un ascenso mas para el próximo año. Si el equipo eliminado es de 3ra. División, la Comisión de Fútbol Interno definirá si se invita a jugar el Torneo Clausura a alguno de los equipos que figuren en la cola de espera y no pudieron integrar el Campeonato.

#### Artículo 17 – Identificación

La identificación de los Socios que intervienen en el Campeonato estará a cargo exclusivo de la Comisión de Fútbol Interno, en la forma que esta determine y por las personas o socios que ella designe. Todos los jugadores y especialmente los Delegados (Titular y Suplente) de los equipos deberán facilitar todos los datos que la Comisión requiera, siendo estos RESPONSABLES por la identificación y carácter de Socio Activo Pleno de todos y cada uno de los integrantes de sus planteles (incluyendo a sus Directores Técnicos) y de todos aquellos que se hallen en el denominado banco de suplentes.

#### Artículo 18 – Organización y Control

La fecha y forma de inscripción de los equipos el fixture, la estructuración del Campeonato Anual, disposiciones de orden general. Boletines y toda otra información relacionada con la organización, control y marcha de los torneos se anunciara en la Cartelera asignada a esta Comisión Directiva, existente a ese efecto y donde deberán concurrir los Delegados (Titulares y/o Suplentes) para notificarse oficialmente, NO pudiendo bajo ningún concepto y en ninguna oportunidad alegar desconocimiento de las resoluciones adoptadas y así comunicadas.

En forma complementaria se hará disponible toda la información pertinente, vía internet, a través de una Página Web cuya dirección es: [www.futbolinternoriver.com.ar](http://www.futbolinternoriver.com.ar) la cual tiene los alcances legales.-

#### Artículo 19 – Delegados

Los Delegados (Titulares y/o Suplentes) de los equipos son los únicos autorizados para presentar a los mismos ante la Comisión. Al Delegado Titular se le reconoce el derecho y prioridad de presentación de su equipo en las inscripciones. Quiere decir que tanto el Delegado Titular como el nombre del equipo están relacionados en forma unívoca, ligados de tal forma que SOLO con una nota de renuncia por parte de aquel, podrá hacerse la inscripción o participación de ESE equipo con distinto Representante a la del año anterior. Ante esta alternativa, o en caso de resultar sancionados disciplinariamente ambos Delegados (Titular y Suplente) de un Equipo, quienes perderán automáticamente su condición durante el cumplimiento de la sanción impuesta, el nuevo Delegado deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Una antigüedad mínima de 2 (dos) años como Socio de la Institución.
- b) Ser presentado por dos socios con una antigüedad mínima de dos años.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias graves.
- d) Aval, mediante nota escrita, de por lo menos diez integrantes del plantel que hayan actuado o estén actuando, según corresponda, en el equipo. +

Toda excepción a este artículo, deberá ser solicitada por escrito fundamentándose los motivos, ante la Comisión de Fútbol Interno, la cual será quien dictaminara en forma exclusiva al respecto.

#### Artículo 20 – Notificación a jugadores

Los Delegados (Titular y Suplente) de los equipos son los encargados de notificar a sus jugadores la fecha y hora en que deben actuar, sin perjuicio de que la Comisión lo anuncie a través de las vías de habituales.

#### Artículo 21 - Canchas, fechas y horarios

Las canchas, fechas y horarios en que deben jugarse los encuentros programados serán determinados, mediante un sorteo donde participaran delegados de todos los equipos, por la Comisión antes de iniciarse los Torneos.-

#### Artículo 22 – Días a jugar

Los equipos participantes en cualquiera de los Torneos de Fútbol Interno quedan comprometidos y obligados a actuar indistintamente los días Jueves por la noche, Viernes por la noche, Sábados por la tarde y domingos por la mañana, sin perjuicio de los feriados Nacionales o días hábiles en horario nocturno que la Comisión considere necesario para disputar encuentros. En todos aquellos casos que por problemas climáticos, de huelga, eleccionarios, etc. se vea comprometida la normal terminación y/o desarrollo de los Torneos, la Comisión podrá habilitar los días que crea menester, debiendo informar a los participantes con un mínimo de 48 horas al encuentro.

#### Artículo 23 – Suspensión de partidos

- a) Los partidos no se suspenderán o prorrogaran por decisión de los Delegados, únicamente la Comisión de Fútbol Interno está facultada para ello y la misma tiene derecho para alterar el fixture de entenderlo conveniente u oportuno, debiendo comunicarlo a través de la página web.-
- b) Los Delegados (Titular o Suplente) pueden pedir por escrito a la Comisión de Fútbol Interno, con una antelación mínima de 21 (veintiún) días, la suspensión o prorrogación de los partidos programados, sin que esto asegure y confirme la viabilidad de dicho pedido. Se requerirá en todos los casos como requisito “sine qua non” la conformidad del delegado del equipo a enfrentar.- La negativa elimina toda posibilidad de analizar el pedido.-

#### Artículo 24 – Reclamos

Cualquier reclamo acerca de los partidos realizados se hará siempre por escrito y solo será admitido hasta la primera reunión semanal de la Comisión con posterioridad a la fecha de disputado el encuentro en cuestión. Pasado dicho lapso no se admitirá ninguna presentación o reclamo.

#### Artículo 25 – Indumentaria

Queda totalmente prohibido el uso de los colores azul y amarillo en el mismo conjunto.

Todos los jugadores están obligados a presentarse a disputar los encuentros con indumentaria correcta (camiseta, pantalón y medias) de color uniforme. La vestimenta NO podrá corresponder a ningún equipo de Primera ni Segunda ni Tercera División del Torneo de AFA. Cada Delegado deberá informar por escrito a la Comisión la indumentaria de su Equipo a fin de permitir programar su sustitución ante eventuales similitudes. Todo jugador que ingrese al campo de juego antirreglamentariamente uniformado, él mismo y su Equipo serán sancionados con una amonestación (la primera vez), y el descuento de 1 (un) punto cada vez que reincida en este tipo de infracción.

- a) Queda terminantemente prohibido, para todo jugador de campo, el uso de gorras y pantalón largo, excepción hecha de los arqueros quienes están autorizados a usar vestimenta distinta al resto.
- b) Solo se permite el uso de botines con taponos NO metálicos.
- c) Queda terminantemente prohibido el uso de aditamentos cuya utilización pueda considerarse peligrosa para los demás integrantes del encuentro.
- d) Todo jugador titular o suplente deberá tener colocado en su camiseta el respectivo número (bien visible) para ingresar al campo de juego.
- e) Los Delegados y el Director Técnico, deberán figurar inscriptos debidamente en la planilla de Buena Fe, correctamente identificados mediante firma de la planilla respectiva, para poder ingresar acompañando a su equipo.

#### Artículo 26 – Ausencia del árbitro

En caso de ausencia de los jueces, los encuentros podrán ser dirigidos por personas nombradas por la Comisión, previo consentimiento de ambos Delegados y/o Capitanes transcurridos 15 minutos y no contando con alguno de los jueces. La actuación de las mismas bajo ningún concepto podrá ser recusada a posteriori por los Delegados y Capitanes. En caso de no aceptar alguno de los capitanes será de aplicación lo estipulado en el Artículo 22do.

#### Artículo 27 – Tribunal de disciplina

La Comisión por intermedio de su Tribunal de Disciplina, juzgara la actuación de todos los integrantes de los equipos y aplicara las sanciones que crea conveniente, sin perjuicio de las que pueda adoptar el Club por intermedio del departamento que corresponda.

#### Artículo 28 – Mala conducta

Los jugadores suspendidos o eliminados por mala conducta u otra causa, no podrán ser reemplazados en el transcurso del Campeonato. Aún cuando por esta causa sus equipos no completen el número de jugadores exigidos.

#### Artículo 29 – Autoridad del árbitro

La autoridad máxima dentro del Campo de Juego es el ÁRBITRO, quien contara con la asistencia de su tema arbitral y del veedor o control (miembro o persona designada por la Comisión de Fútbol Interno)

#### Artículo 30 – Responsabilidad de controles

La fiscalización de todos los eventos, al margen de lo deportivo, estará a cargo de los miembros de la Comisión o personal contratado por ella, quienes tendrán la obligación de informar después de cada partido sobre la actuación del árbitro y sus colaboradores en general. Los informes de estos tendrán a los efectos de su análisis por el Tribunal de Disciplina de la Comisión de Fútbol Interno, la misma validez que el informe de los árbitros.-

#### Artículo 31 - Respeto a organizadores

Todas las personas que actúen en el Campeonato, cualquiera sea su función, están obligadas a guardar la máxima corrección, hacia todos los integrantes de la Organización y Control del mismo, dentro y fuera del campo de juego, bajo pena de ser sancionados severamente por cualquier infracción relativa a esta disposición.

### Artículo 32 – Conocimiento del Reglamento

La inscripción y participación en el Campeonato y/o Torneo, importa el **CONOCIMIENTO** y **ACEPTACION** del presente **REGLAMENTO**, que en modo alguno **NO** puede ser discutido ni alegarse desconocimiento total o parcial.

### Artículo 33 – Sanciones – Tribunal de Disciplina

Para las sanciones a aplicar por el Tribunal de Disciplina de la Comisión de Fútbol Interno, se considerará el informe del árbitro y del veedor o control, los cuales son vinculantes, amén de toda información fidedigna que el Tribunal recaude. Las **RESOLUCIONES** se harán conocer a través de la página **WEB** y deberán quedar asentadas en el Libro de Actas de Fútbol Interno.

Las **SANCIONES** a aplicar serán del siguiente tipo:

- a) Amonestaciones (tarjeta amarilla)
- b) Suspensiones
- c) Suspensiones provisorias
- d) Informe a las autoridades del C.A.R.P.
- e) Presentación ante el Tribunal de Disciplina o de la comisión de Fútbol Interno

Sin perjuicio de la sanción individual que corresponda a cada jugador y al equipo respectivo, las infracciones previstas en este Artículo serán sancionadas con las siguientes penas:

- a) Agresión o desorden:

Perdida del partido al equipo cuando alguno de sus jugadores titulares, suplentes, Delegados y/o Director Técnico promueva desorden o agresión en la cancha o entre el público asistente, en forma que obligue a suspender el partido. A los efectos del resultado se aplicara lo dispuesto en el artículo 11.-

- b) Uniforme Reglamentario:

Apercibimiento al equipo, en caso que algún jugador salga a la cancha sin el uniforme reglamentario y/o con un distintivo, insignia o tatuaje de otro club de AFA. El mismo no deberá ser exhibido en el transcurso del partido. Jugador que no lo oculte, no podrá jugar y será suspendido por el Tribunal. Después del primer apercibimiento, las próximas significaran la pérdida de un punto por cada una de ellas.

- c) Perdida del partido:

Al equipo cuando el árbitro suspende el encuentro por alguna de las siguientes causas:

- Abandono de la cancha sin causa justificada por sus integrantes.
- Abandono de juego permaneciendo sus jugadores en la cancha, facilitando la libre acción del equipo adversario o negándose a proseguir el partido.
- Cuando el árbitro suspenda el partido por no retirarse del campo de juego algún jugador, delegado o técnico expulsado.
- Cuando en el banco de suplente del equipo se encuentre alguien que no corresponde y se niegue a retirarse.

- d) Actuación de jugador inhabilitado:

- I) Al que no hubiere sido inscripto en el respectivo equipo, en legal tiempo y forma;
- II) Al que no hubiere cumplimentado con la totalidad de los requisitos exigidos y establecidos por la Comisión de Fútbol Interno en el Reglamento Oficial vigente;
- III) Al que no estuviere con la cuota social al día; o contare con la excepción de las autoridades de la Comisión de Fútbol Interno correspondientes por escrito o en la planilla del partido;
- IV) Al que estuviere cumpliendo con una sanción disciplinaria al momento del partido;
- V) Al que no hubiere cumplido los 16 (dieciséis) años.-

Cuando un equipo incorpore a la planilla de un partido uno o más jugadores que se hallaren comprometidos en los acápite I, II, III, IV y V, se le dará por perdido el mismo, se haya disputado o no, siendo el resultado de dos a cero (2 a 0) a favor del que hubiere llenado la correspondiente planilla cumpliendo con la normativa vigente. Asimismo se le quitaran 6 puntos a la finalización del torneo que este disputando, apertura o clausura.

**e) Falsedad:**

Cuando un jugador o Delegado (Titular o Suplente) de un Equipo presente para jugar un partido o como prueba o justificativo, un documento falso o adulterado de modo que pueda inducir en error o que en nota o escrito ajeno a la defensa de sus intereses asevere intencionalmente una falsedad, le corresponde como sanción la inhabilitación para actuar como tal y su equipo descenderá de categoría al final del campeonato.

**f) Responsabilidad de los equipos:**

Las penas descriptas en los incisos anteriores son aplicables a los dos equipos que disputen el partido cuando concurra responsabilidad de ambos en la agresión, desorden, indisciplina o actuación de un jugador inhabilitado.

**g) Quien participe en más de un Campeonato:**

Los socios que participen en más de un campeonato (por ejemplo el de las edades libres y el de veteranos) cuando tenga una suspensión se aplicara la siguiente regla:

Si la suspensión es con fechas y/o partidos, el cumplimiento es dentro del torneo que se lo sanciona y puede seguir jugando en los otros torneos que participe.

Si la suspensión es por tiempo (uno o varios meses, uno o varios años, etc.) debe cumplir ese tiempo sin jugar en todos los torneos organizados por esta Comisión.

**Artículo 34 – SANCIONES POR INFRACCIONES PROPIAS DEL JUEGO:**

Con sujeción a las reglas precedentes, todo jugador expulsado del campo de juego, sufrirá las siguientes sanciones de acuerdo a la evaluación y dictamen del Tribunal de Disciplina, quedando como premisa básica que todo jugador expulsado durante un partido cumplirá al menos una fecha de suspensión.

- a) Falta leve: 1 a 3 partidos de suspensión.
- b) Falta violenta con pelota en juego: 2 a 4 partidos de suspensión.
- c) Falta violenta sin pelota en juego: 3 a 6 partidos de suspensión.
- d) Ultimo recurso: 1 partido de suspensión cuando se trate de la primera vez. De repetirse dicha conducta antideportiva el Tribunal podrá aplicar de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión conforme a la intencionalidad, antecedentes y conductas del jugador.-
- e) Tomar de la camiseta o tocar el balón con la mano: Todo jugador expulsado del campo de juego por tomar a un adversario de la camiseta o tocar el balón con la mano en forma intencional, cuando se trate de la primera vez, será sancionado con 1 (una) fecha de suspensión. De repetirse dicha conducta antideportiva el Tribunal de Disciplina podrá aplicar de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión conforme a la intencionalidad, antecedentes y conductas del jugador.
- f) Demora en el juego: Todo jugador expulsado del campo de juego por demorar el trámite del partido o por arrojar la pelota lejos en forma intencional, cuando se trate de la primera vez, será sancionado con 1 (una) fecha de suspensión. De repetirse dicha conducta antideportiva el Tribunal podrá aplicar de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión conforme a la intencionalidad, antecedentes y conductas del jugador sancionado con 1 (una) fecha de suspensión cuando se trate de la primera vez. De repetirse dicha conducta antideportiva el Tribunal podrá aplicar de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión conforme a la intencionalidad, antecedentes y conductas del jugador.-
- g) Acumulación de Tarjetas amarillas: cada 5 (cinco) amonestaciones acumuladas a lo largo del Campeonato Anual, todo Jugador será



suspendido por 1 (una) fecha, cuando acumule 10 (diez) amonestaciones será suspendido por 2 (dos) fechas y por cada 5 (cinco) amonestaciones mas acumuladas se sumara 1 (una) fecha más de suspensión. Las tarjetas amarillas acumuladas se cuentan durante el mismo Torneo y se limpian al comenzar el próximo.

- h) Multas: ninguna sanción aplicada por el Tribunal de Disciplina será redimible por multa.

#### Artículo 35 – SANCIONES POR INDISCIPLINA (JUGADORES DE CAMPO):

- a) En caso de juego brusco durante la disputa del partido, abandono de la cancha sin previo permiso del Árbitro, discusión violenta con un compañero o adversario, exclamación, actitud o ademan grosero u obsceno, abandono de su sitio para intervenir en incidentes ajenos o para discutir o reclamar fallos, protestar los mismos con palabras o ademanes, o cualquier acto que signifique indisciplina o falta de respeto al público, el jugador será expulsado de la cancha, siendo pasible de la aplicación, por parte del Tribunal de Disciplina, de una suspensión de 3 a 6 partidos, procediendo la aplicación de esas penas aunque la incidencia se origine en faltas de distinta naturaleza. La presente norma es complementaria de las que se enuncian a continuación.-
- b) Suspensión de 1 a 15 partidos o inhabilitación especial de 1 a 5 años para integrar los Equipos Seleccionados de la Actividad, al jugador que durante el desarrollo de un partido amistoso autorizado con otra Institución u otro Equipo del Club, desobedezca las disposiciones de la Comisión.

#### Artículo 36: SANCIONES POR INDISCIPLINA (JUGADORES SUPLENTE, DELEGADOS/DIRECTOR TECNICO):

Todo jugador suplente, Delegado o Director Técnico, será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Uno a dos (1 a 2) partidos de suspensión por ingresar al campo de juego sin autorización previa del árbitro.
- b) Tres a Diez (3 a 10) partidos de suspensión, si además de incurrir en la falta detallada en el inciso anterior lo hace con el objeto de insultar, agredir, motivar, o incitar a la violencia en general.
- c) Cuando sin ingresar al campo de juego incurra en las faltas detalladas en el inciso b) entre cuatro y diez (4 y 10) partidos de suspensión.
- d) Mínimo de veinte (20) partidos de suspensión al que participe en cualquier gresca aplicando golpe de cualquier medio a otra persona. En caso de reincidencia la pena será de 40 fechas.

#### Artículo 37: SANCIONES POR AGRAVIO A OTRO JUGADOR O PERSONA:

El que incurra en agresión o agravio contra otro jugador que se halle reglamentariamente en el campo de juego, durante el desarrollo del partido sufrirá las siguientes penas:

- a) Suspensión de 1 a 3 partidos:  
Cuando el agresor aplique golpe, derribe, embista, zamarree violentamente, tire del pelo, tire de la camiseta por cualquier medio al damnificado sin propósito de agresión o riña.-
- b) Suspensión de 5 a 20 partidos:  
Cuando el agresor aplique golpe de cualquier medio, derribe, embista, zamarree violentamente, tire del pelo, etc. con propósito de agresión o riña. En caso de originar una agresión o riña generalizada se aplicará el art. 39 inciso a). En caso de reincidencia será de 10 a 40 fechas.
- c) Suspensión de 2 a 6 partidos:  
Cuando el agredido que replique a la agresión, incurriendo en las mismas acciones especificadas en el apartado anterior salvo en caso de legitima defensa, en el que se le aplicará de una a tres (1 a 3) fechas de suspensión.
- d) Suspensión de 2 a 8 partidos:

Cuando el agredido, en caso de legítima defensa, se exceda en los medios racionales de repeler la agresión.

- e) Cuando el árbitro no pueda establecer de quien partió la agresión, se le aplicara de una a cuatro (1 a 4) fechas de suspensión a todos los jugadores que intervinieron en la riña conforme el dictamen y la información del árbitro o control del partido y el grado de responsabilidad de cada uno de los contendientes, de acuerdo a las pruebas y testigos que informen al Tribunal de Disciplina sobre el hecho.-
- f) **Suspensión de 1 a 3 partidos:**  
Cuando en los casos previstos en los apartados a), b) y d), la agresión se frustrare por cualquier causa o cuando la acción de derribar, embestir, empujar, dar empujones o zamarrear, se constituya en una provocación de hecho.
- g) **Suspensión de 1 a 3 partidos:**  
Cuando medie provocación de palabra, gesto, actitud o ademán, amenaza, injuria u ofensa, o por faltar en cualquier otra forma al mutuo respeto que se deben los integrantes de equipos que disputen un partido de fútbol.
- h) Cuando se trate de jugadores que estén actuando en los equipos representativos de Fútbol Interno y cometan alguna de las infracciones detalladas precedentemente, durante el desarrollo de un partido en representación del CARP, o de la Comisión de Fútbol Interno, les serán aplicadas las mismas sanciones previstas en los apartados anteriores, las que deberán cumplir durante el desarrollo de los Torneos de Fútbol Interno y a consideración de la Comisión.

Las penas descritas en los 8 (ocho) apartados de este inciso, también serán aplicadas cuando una de estas infracciones sean cometidas en las dependencias internas del Club. La responsabilidad se agrava, cuando el jugador ataque u ofenda al Delegado (Titular y Suplente) de su propio equipo. Se encuadran dentro de este artículo, toda forma de agresión directa o indirecta (escupitajo, puñetazo, codazo, puntapié, rodillazo, tacazo, plancha, cabezazo, golpe con un objeto extraño), dependiendo de su tipo, magnitud y duración,

dentro del campo de juego con o sin pelota en movimiento, la gravedad de la sanción a ser aplicada, para lo cual el Tribunal de Disciplina podrá hasta elevar las actuaciones a las máximas autoridades del Club o a la Justicia Nacional que amerite el hecho.-

El Tribunal de Disciplina podrá aplicar estas sanciones aunque el jugador, delegado o técnico no haya sido expulsado del campo de juego, simplemente con la verificación y confirmación del hecho.

#### **Artículo 38 – SANCIONES POR DESACATO O RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD DEL ÁRBITRO, ASISTENTES Y COORDINADORES OPERATIVOS:**

- a) **Suspensión de 2 a 4 partidos:**  
Al que abandone la cancha originando la suspensión del partido o la abandone como acto de disconformidad de fallo del árbitro. Sin perjuicio de la aplicación del Artículo 33.
- b) **Suspensión de 2 a 6 partidos:**  
Al que desacate una orden impartida por el árbitro, asistentes y coordinadores operativos, resista o demore su cumplimiento, retardando la prosecución del juego o realice cualquier otro acto que signifique desobediencia o resista contra la autoridad de aquel.
- c) **Suspensión de 2 a 10:**  
Al que exteriorice su protesta o resistencia contra la autoridad del árbitro abandonando el juego y permaneciendo inactivo en la cancha, no facilitando la libre acción de los jugadores adversarios o perturbando y/o impidiendo en cualquier forma el normal desarrollo del partido.
- d) **Abandono del campo de juego:**  
Todo jugador, delegado o técnico expulsado del campo de juego, deberá hacer abandono del mismo inmediatamente, fuera del alambrado perimetral. De no hacerlo, su equipo sufrirá la pérdida automática de los puntos en disputa, sin tomarse en cuenta el resultado del partido hasta ese momento.
- e) **Interrupción y/o suspensión del partido:**

La falta de identificación en la correspondiente planilla de persona/s, jugador/es en el banco de suplentes permitirá al árbitro per se o a instancia del veedor interrumpir el partido hasta que se regularice la situación, caso contrario considerará suspendido el partido y dicho equipo perderá el mismo.-

A los efectos del resultado se aplicara lo dispuesto en el artículo 11, y se asimilara al equipo que dio lugar a la suspensión con el que quedara con menos de 7 jugadores.-

#### Artículo 39 – DE LAS FALTAS GRAVES

Sanciones por agresión a árbitros, asistentes, coordinadores operativos y/o integrantes de equipos:

- a) Suspensión mínima de 40 (cuarenta) partidos:  
Al que ataque a alguno aplicándole golpe por cualquier medio, o lo derribe, embista, empuje, de empujones o zamarree violentamente con el propósito de agredirlo o reñirlo.
- b) Suspensión mínima de 15 (quince) partidos:  
Cuando la acción de derribarlo, embestirlo, empujarlo, darle empujones zamarrearlo se realice con menor violencia que lo descrito en el apartado anterior.
- c) Suspensión mínima de 8 (ocho) partidos:  
Cuando el ataque se frustre o cuando se constituya en una provocación de hecho o se incurra en grave ofensa para la persona del árbitro. Corresponderá un mínimo de 16 (dieciséis) partidos en caso de reincidencia.
- d) Suspensión mínima de 4 (cuatro) partidos:  
Por provocarlo de palabra o actitud, discutirle en tono violento, términos descomedidos o ademan airado, amenazarlo, ofenderlo o insultarlo, mofarse o burlarse de palabra, gesto, actitud, o ademan inequívoco, hacerle ademanes obscenos o injuriosos, manosearlo o

tironearlo de la ropa o inferirle cualquier agravio contra él, su persona o familia.-

- e) Las sanciones detalladas en los apartados anteriores alcanzaran a los integrantes de los Seleccionados de Fútbol Interno cuando integren los mismos en representación del CARP o de la Actividad.
- f) Las agresiones o agravios descritos, contra la figura del árbitro independientemente que sean cometidas dentro o fuera del campo de juego y/o en las instalaciones del Club Atlético River Plate. Cuando se disputare en un campo de juego no perteneciente al C.A.R.P las instalaciones de dicha Institución a los efectos del presente inciso serán consideradas como de River.

El Tribunal de Disciplina podrá aplicar estas sanciones aunque el jugador, delegado o técnico no haya sido expulsado del campo de juego, simplemente con la verificación y confirmación del hecho.

#### Artículo 40 – FALTAS GRAVES SANCIONES POR DESACATO O AGRAVIO AL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y/O A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE FUTBOL INTERNO:

- a) Expulsión de la Actividad:  
Al que por cualquier medio, injuria o falte gravemente al respeto a los miembros de la Comisión o Tribunal de Disciplina, o cuando en las dependencias del Club, o cuando en las dependencias del Club, los ataque de hecho o intente agredirlos o incurra en injuria grave.
- b) Suspensión de 6 (seis) meses a 1 (un) año:  
Cuando en los casos previstos en el apartado anterior, sin que medie injuria, grave ofensa o agresión, se falte el respeto debido a los miembros de la Comisión o del Tribunal de Disciplina.
- c) Suspensión de 3 (tres) meses a 1 (un) año:  
Al que injurie. Ofenda, agravie por carta, escrito o publicación u otro medio semejante a los miembros de la Comisión o del Tribunal de Disciplina.

- d) **Suspensión hasta 5 (cinco) partidos:**  
Al que no concurra al Tribunal de Disciplina cuando se lo cite a declarar como testigo, salvo que hubiera una razón plenamente justificada.
- e) **Suspensión de hasta 2(dos) años:**  
Al que actué en el partido oficial hallándose suspendido.
- f) **Todo sancionado por faltas graves estipuladas en el Art. 40, tiene el derecho a pedir la reconsideración de la pena impuesta cuando haya transcurrido el 50% de la sanción aplicada., siempre y cuando figure inscripto en la planilla del equipo para ese torneo y se encuentre al día con su Cuota Social y respetando el mismo número de socio del momento en que fue sancionado. En caso de ser beneficiado con este punto, si reincide, a la sanción a aplicar se le sumara la sanción reconsiderada.**
- g) **Para el computo de la suspensión se tomaran en consideración todos los torneos organizados por la Comisión de Futbol Interno componentes del Campeonato Anual.**  
**Adulteración de Documento, Carnet y/o sustitución de Persona.-:**  
Si la inhabilitación del jugador a que se refiere el artículo 33 inciso d) acápite I, II, III, IV, y V, proviene de haberse inscripto con documento de identidad falso o adulterado, Carnet de Socio Pleno falso o con elementos extraños al mismo, afiliación al C.A.R.P. obtenida mediante ardid o engaño, dicha maniobra deberá ser elevada al Departamento correspondiente de la Institución para que resuelva al respecto.-

#### Artículo 41 – DISPOSICIONES GENERALES

- a) **Se impondrá el doble de la pena fijada por la respectiva disposición reglamentaria, al jugador cuya infracción provoque la suspensión del partido.**
- b) **Cuando se suspenda al Delegado (Titular y Suplente) de un Equipo, el Tribunal de Disciplina queda facultado para imponerle como accesoria, la pena de inhabilitación para ejercer ese cargo, de 1 (uno) a 5 (cinco) años.**

- c) **En caso de riña generalizada, se tomaran en cuenta a cada uno de los participantes de la misma, pertenezcan o no a alguno de los equipos intervinientes y serán pasible de las sanciones previstas en los Art. 37mo. 39no.**
- d) **Todo jugador expulsado del campo de juego tiene el derecho a presentar su descargo en la siguiente reunión de la Comisión de Futbol Interno / Tribunal de Disciplina, debiéndolo hacer por escrito, debidamente identificado y firmado.**
- e) **El Tribunal de Disciplina podrá mantener la suspensión provisoria de cualquier Jugador, Delegado y/o Director Técnico, hasta que lo considere necesario para reunir todos los elementos probatorios y de juicio y de juicio para poder expedirse con toda justicia.**
- f) **Cuando el Jugador, Delegado, Director Técnico o Equipo, se le pase un Informe considerado grave, el Tribunal de Disciplina, antes de expedirse deberá dar vista de 7 (siete) días, a través de los medios de difusión definidos a tal efecto, para efectuar su descargo. Durante el referido tiempo, los involucrados serán suspendidos de manera provisoria.**
- g) **La modificación y/o actualización del presente Reglamento Oficial, es resorte exclusivo de la Comisión de Futbol Interno.**
- h) **Las amnistías son de resorte exclusivo de la Comisión de Futbol Interno y podrán ser aplicadas, siempre y cuando lo decida, antes del Inicio de cada Temporada y nunca durante la misma.**

#### Artículo 43 – CUMPLIMIENTO Y CÓMPUTO DE UNA SUSPENSION

- a) **Cuando se imponga pena por un determinado número de partidos, la misma se da por iniciada desde el primer partido a posterior de la fecha de resolución del Tribunal de Disciplina y se dará por cumplida al momento en que el equipo de ese jugador dispute el último partido comprendido en la determinación establecida como pena.-**
- b) **La pena de suspensión impuesta por tiempo, se computa sin interrupción alguna desde la fecha del primer partido a posterior de la fecha de resolución del Tribunal de Disciplina. Para el caso en que no**

hubiere partidos se asimilara por cada mes de suspensión el equivalente a tres partidos efectivamente disputados por el equipo.-

- c) Los encuentros que se debieren disputar y que no se llevaran a cabo, ya fuere por no presentación del otro equipo, que aquel no hubiere reunido la cantidad mínima exigible de jugadores, o no pueda continuar jugando en el campeonato por haberse sido excluido, eliminado, etc. estos SI se contarán a los efectos del computo de la suspensión de los jugadores.-

El inciso b) no se tomara en cuenta cuando la pena fuere mayor a seis meses de cumplimiento efectivo.- Si fuere menor a seis meses se computara como lo expresado en el acápite b) no pudiendo el total de la suspensión superar el plaza total de ciento ochenta días.-

#### Artículo 44 – PERDIDA Y PRESENTACION DE BALONES

- a) Todo equipo deberá traer para la disputa de los partidos regulares, amistosos, etc. un balón, el cual pertenecerá al mismo.- Dicho balón deberá reunir los mismos requisitos y características que aquellos que habitualmente ofrece para las disputas la Comisión de Futbol Interno.-
- b) Cuando durante el desarrollo del encuentro hasta su finiquitación, un jugador arrojase una pelota fuera del campo de juego, significando ello la pérdida del mismo, ya fuere por malicia, negligencia, querer hacer tiempo y/o cualquier otra circunstancia que pudiese entenderse como capciosa, deberá una vez que ello fuere informado ya sea por el árbitro y/o el veedor, pagarla o reponerla por otra de igual calidad, forma y templanza en el plazo de cinco días corridos.-
- c) El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos a y b) habilitara a jugar pero sufrirá el equipo infractor la pérdida de los puntos siendo el resultado cero dos (0 – 2).-

#### Artículo 45 – CAMPEONATO DE VETERANOS

El Presente reglamento servirá para regir el desarrollo del Campeonato de Veteranos, que será similar al libre, con las correcciones que detallamos:

- a) Solo se podrán inscribir hasta 13 equipos.-
- b) Todos los jugadores deben tener más de 35 años, o cumplirlos durante el año que transcurre el Campeonato.

#### Artículo 46 – SELECCIONES

Habrá dos selecciones que representaran al Futbol Interno del Club en torneos organizados por AIFA, una selección será de edad libre y la otra de veteranos (mas de 35 años), y se regiran por las siguientes:

- a) Todos los jugadores, técnicos y entrenadores de ambas selecciones serán SOCIOS ACTIVOS PLENOS del Club atlético River Plate con cuota al día.-
- b) Todos los jugadores de la selección de edad libre formaran parte y jugaran en algún equipo del campeonato de futbol interno.
- c) Ningun equipo podrá aportar mas de 3 (tres) jugadores a la selección.
- d) Los horarios y fechas de los partidos de selección no podrán afectar a ningún horario ni fecha del campeonato del futbol interno ya establecidos.
- e) Habrá un solo horario libre por fin de semana de los establecidos para jugar el campeonato de futbol interno para que se juegue un partido de la selección.
- f) Se debe convenir con los organizadores de los campeonatos de AIFA, para que nuestras dos selecciones no sean locales durante el mismo fin de semana.

